



RESOLUCION N° 0439

NEUQUÉN, 27 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 2021-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Pérgola y juegos saludables en Espacios Verdes" del Barrio Villa Florencia y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 42 celebrada el día 6 de Abril del 2018 obrante a fs. R-14 / R-15 la Comisión Vecinal del Barrio Villa Florencia en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Pérgola y juegos saludables en Espacios Verdes";

Que a fs. 16/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Ungar Néstor Fabián por un importe de \$ 407.593,75 (son pesos cuatrocientos siete mil quinientos noventa y tres con 75/100), Damián San Miguel por un importe de \$478.000,00 (son pesos cuatrocientos setenta y ocho mil con 00/100) y Red Construcciones por un importe de \$460.000,00 (son pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Pérgola y juegos saludables en -
----- Espacios Verdes"; presentado por la Sociedad Vecinal de Villa
Florencia para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para
el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo
establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Villa Florencia a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA



M. E. Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2194
Fecha 03 / 08 / 2018